

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección General de Movilización, Instrucción y Recuperación, en escrito fecha 24 del actual, me dice lo que sigue:

«Todos los individuos que se hallen sujetos al Servicio Militar y que exponen las leyes de Movilización, deben de efectuar su incorporación en el plazo que las mismas señalan.—Como quiera que se observa que los contingentes no vienen lo suficientemente nutridos, es de suponer, que por negligencia u otras causas han dejado de presentarse.—Como se hallan movilizados todos los individuos entre los 21 y 27 años de edad, inclusive, y encontrándose en las Plazas ocupadas por nuestro Ejército personas, en gran parte, procedentes de las localidades recién tomadas y otros residentes habituales de las que están en poder del enemigo, a los que alcanza dicha Orden, deberán presentarse en las Cajas de Recluta más próximas a su residencia, incurriendo los infractores en las penas señaladas al delito o falta de deserción, según los casos; por consiguiente, los individuos que pertenezcan a Cuerpos de Infantería, se presentarán en los Cuerpos de su destino.—Los de otros Cuerpos y los que no hayan servido, se presentarán a las Cajas de Recluta y serán destinados a los Cuerpos que consideren más necesarios los Generales de las Divisiones, presentándose también en las mencionadas Cajas los que pertenezcan a Cuerpos cuyas Planas Mayores se encuentren en zonas liberadas, dándoseles el destino que disponga también dicha Superior Autoridad.—Los que sirvieron en Africa, las Autoridades civiles los pondrán a disposición de la Autoridad Militar, la que una vez agrupados debidamente, los

pasaportará a los Cuerpos, en que hayan servido en Marruecos.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Burgos 30 de abril de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad, procedan a averiguar el paradero de Miguel Aguirre Abejón, de 62 años de edad, pelo cano, bigote fuerte y cano, cejas grandes, estatura 1'630 metros, lleva pantalón de pana negra rayada, elástica color marrón, jersey pardo, pelliza marrón, botas negras, y boina y bufanda negras, todo ello en buen uso, desaparecido el 21 de Valdeande.

Caso de averiguarse se dará cuenta a la Alcaldía de Villalbilla de Gumiel.

Burgos 29 de abril de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 28 del actual y en Circular de esta Junta aparece, en su párrafo segundo, lo siguiente: «En Burgos, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Briviesca y Salas de los Infantes, se seguirá vendiendo el aceite al precio de tasa ordenado en la Circular, de fecha 21 de enero último, es decir: a 2'30 pesetas kilogramo y a 2'11 pesetas litro en almacén, y a 2'39 pesetas kilogramo y a 2'19 pesetas litro en el comercio al público.»

Como en la Circular que en el anterior párrafo se cita, el precio que se designaba era de 2'31 pesetas kilogramo en almacén, se hace público que éste es el que para dicho artículo seguirá rigiendo, en lugar de 2'30 que, según se ha dicho, por error se consignaba.

Burgos 30 de abril de 1937.=

El Gobernador Civil-Presidente, Antonio Almagro.

Diputación Provincial

Ordenación de Pagos.

No habiendo aun rendido algunos Ayuntamientos la cuenta de la recaudación obtenida por el impuesto de cédulas personales, durante el periodo voluntario de cobranza del año próximo pasado, ni efectuado ingreso alguno a cuenta, no obstante el mucho tiempo transcurrido desde que terminó en la provincia dicho periodo, les advierto que si en lo que resta del mes no rinden la liquidación que previenen los artículos 52 y 55 de la Instrucción, con arreglo al modelo de años anteriores y las instrucciones publicadas en los números 298, 299 y 300 de este periódico oficial, correspondientes a los días 22, 24 y 26 de diciembre de 1934, e ingresan en arcas provinciales el saldo que resulte en favor de esta Corporación, me veré precisado, aún lamentándolo mucho, a adoptar las medidas que sean de rigor contra los Ayuntamientos que desatiendan esta advertencia, obstinándose en reterner, contra toda legalidad, fondos que no les pertenecen.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos Ayuntamientos a quienes pueda interesar la presente Circular.

Burgos 1 de mayo de 1937.—El Ordenador de Pagos, José Casado.

Junta Provincial del Subsidio Pro-Combatiente.

Presentación de padrones.

Se hace saber a las Juntas municipales, que no lo hubieren verificado, que hasta el próximo día 5 de los corrientes, se admitirán los padrones correspondientes al mes

de abril, para proceder con la mayor urgencia a satisfacer el subsidio del mencionado mes, advirtiendo a aquellas que no lo hagan hasta la indicada fecha, que se prescindirá de las altas que tuvieren, haciéndolas responsables del pago del subsidio de las mismas, ya que por no demorar el servicio el abono del mismo se hará con relación al padrón últimamente satisfecho.

Burgos 1 de mayo de 1937.—El Vicepresidente-Delegado, Manuel López-Calderón

Providencias judiciales

Arroyal

D. Plácido Sáiz Velasco, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencias seguidas en este Juzgado, a instancia de D. Juan Arranz, vecino de Burgos; D. Gregorio Pardo, vecino de Arroyal, y D. Félix Marijuán, vecino de Sotopalacios, contra don Federico Pérez Velasco, sobre pago de 2.304 pesetas, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 13 de mayo, y hora de las catorce, los semovientes siguientes:

Una yunta de bueyes, tasada en 1.025 pesetas.

Diez y siete ovejas, en 30 pesetas cada una.

Cuatro corderas, en 25 pesetas cada una.

Un carnero padre, en 65 pesetas.

Un carro de bueyes, en 500.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Arroyal a 1 de mayo de 1937.—El Juez, Plácido Sáiz.—El Secretario, Claudio Velasco.

Intervención del Ayuntamiento de Burgos

Ejercicio de 1937

Mes de abril

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos	Gastos obligatorios	Diferibles o voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	»	»	»
2.º Pensiones.....	9200	»	9200
3.º Operaciones de crédito municipal...	85000	»	85000
4.º Créditos reconocidos.....	»	12000	12000
5.º Litigios.....	»	»	»
6.º Contingentes.....	»	»	»
7.º Contribuciones e impuestos.....	»	»	»
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	100	100
10 Compromisos varios.....	5000	»	5000
11 Cargas por servicios del Estado.....	700	»	700
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	»	1000	1000
2.º Del Alcalde.....	583'33	»	»
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	9580'97	150	9730'97
2.º Socorro de incendios y salvamento...	5500	700	6200
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	17000	17000
2.º Mercados y puestos públicos.....	2120'50	225	2345'50
4.º Mataderos.....	1800	170	1970
5.º Guardería rural.....	1585	25	1610
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	50	50
8.º Gastos generales.....	»	100	100
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	17500	700	18200
2.º Recaudadores y agentes.....	1192	»	1192
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	10000	2000	12000
2.º De otras dependencias.....	800	100	900
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	600	1900	2500
2.º Limpieza de la vía pública.....	4200	5800	10000
3.º Cementerios.....	1300	1100	2450
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1450	1000	2450
5.º Desinfección.....	882	200	1082
9.º Higiene pecuaria.....	»	»	»
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	3600	1100	9700
2.º Hospitales municipales.....	»	»	»
3.º Instituciones benéficas municipales.....	»	»	»
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	250	300	550
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	»	»	»
2.º Fomento de casas baratas.....	»	2500	2500
3.º Seguros sociales.....	»	2100	2100
4.º Retiros obreros.....	»	800	800
7.º Atenciones diversas.....	»	»	»
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	»	165	165
3.º Instituciones escolares.....	»	400	400
5.º Escuelas y talleres profesionales.....	1000	»	1000
6.º Instituciones culturales.....	»	»	»
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	3500	8500	12000
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	»	»
3.º Vías públicas.....	1600	8000	9600
4.º Vías férreas.....	»	»	»
5.º Parques y jardines.....	1250	3500	4750
Suma y sigue.....	175243'80	71685	246928'80

Artículos

	Gastos obligatorios	Diferibles o voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....	175243'80	71685	246928'80
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
2.º Granjas agrícolas e industriales.....	»	»	»
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	1250	1250
6.º Para animales y plantas.....	»	»	»
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	1800	1800
CAPITULO XIX.—Resultas.			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	32000	32000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	175243'80	106735	281978'80

En Burgos a 5 de abril de 1937.—El Interventor, acci. dntal, Eduardo Miguel.

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 14 de abril de 1937.—El Secretario, J. J. F. Villa.—V.º B.º=El Alcalde, M. de la Cuesta.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

En ejecución de acuerdo municipal de 19 de los corrientes por el que se modificaron las Ordenanzas fiscales municipales de reconocimiento de reses en Matadero en horas extraordinarias, que tributarán derechos triples. La de derechos deguello, que también sacrificadas en Matadero en horas extraordinarias, satisfarán derechos triples. Y la de transporte de carnes, que en su apartado d) de la base segunda, se redacta, que en transportes de carácter extraordinario los derechos serán de cinco pesetas por viaje e individuo que lo solicite. Se advierte al público que queda expuesto el expediente correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan reclamar contra el mismo aquellos que lo consideren pertinente;

pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Aranda de Duero 22 de abril de 1937.—El Alcatde, J. del Pino.

Anuncios particulares

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

1—8

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220

1

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1935.....	20.429.077'70
En 31 de id. de 1936.....	20.634.309'61

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familias en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración hecha
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Martín	Martín	Quintanilla del Coco	2	2	35	1	»	Fuente Izquierdo	Luis	1
Gutiérrez	Tajadura	Frandovínez	3	2	75	2	»	Gutiérrez Santamaría	Justo	1
Moreno	Peña	»	3	»	60	4	»	Gutiérrez Moreno	José	2
Román	López	Zalduendo	2	2	20	1	50	Barrio Lara	Ezequiel	1
Alonso	Miguel	Los Barrios de Bureba	1	1	50	1	50	González Alonso	Nicasio	1
Espinosa	Pérez	»	2	1	50	1	50	Martínez Espinosa	Angel	2
Gutiérrez	Achiaga	»	3	2	»	2	»	Martínez Espinosa	Tomás	3
Martínez	Larreategui	»	2	1	50	1	50	Santillana Moreno	Elias	4
Santillana	Moreno	»	1	»	»	3	»	Plaza Alonso	Isaac	5
Sorrigueta	Barrio	»	1	1	50	1	50	Larreategui Huidobro	Dimas	6
González	Jorge	San Vicente del Valle	2	»	»	4	»	Iñiguez Abajo	Julián	1
Arroyo	Ayala	Villaescusa la Sombria	2	»	»	4	»	Marina Arroyo	Raimundo	1
Rojo	Mena	»	2	»	50	3	50	Rojo Munguía	Perpetuo	2
Muñoz	Alonso	Hoyuelos de la Sierra	5	1	»	4	»	Moral Muñoz	Emeterio	1
Rojo	Barco	Marmellar de Arriba	»	125	»	2	50	Rojo Pérez	Plácido	1
Eliás	Crespo	Altable	2	2	»	1	»	Marroquin Eliás	Francisco	1
Valgañón	Esciga	»	1	1	50	1	50	Cueva García	Alfredo	2
Herreros	Manjón	Montorio	»	1	»	2	»	Crespo Martínez	Emiliano	1
Brizuela	Vegas	»	»	1	»	2	»	Marcos Ruiz	Ignacio	2
Diez	Serna	»	2	2	»	2	»	Diez Sanllorente	Donato	3
Serna	Serna	»	2	3	»	1	»	Arráiz Ruiz	Marcelino	4
Porrás	Diez	»	7	»	»	1	»	Porrás Alvaro	Maximiano	5
Santamaría	Expósito	»	6	»	»	1	»	Santamaría Diez	Elias	6
Recio	Fernández	»	»	»	»	»	50	Serna Recio	Daniel y Félix	7
Alonso	Bustamante	Id. (accidental)	6	»	»	4	50	Alonso Cuesta	Dalmacio	8
Serrano	Martínez	Fresno de Riotirón	3	2	»	3	»	Serrano Aydillo	Marcelino	1
Garrido	Busto	»	4	2	50	3	50	Busto Garrido	Mariano	2
Alvarez	Barrio	»	4	2	50	2	50	Castro Moral	Daniel	3
Blanco	Busto	»	3	2	»	3	»	Martínez Blanco	Esteban	4
Cibrián	García	Villanueva de Odra	2	1	55	2	»	Cibrián Santos	Miguel	1
Cibrián	Nozal	»	5	»	90	6	»	Nozal Ruilova	Constantino	2
Juarez	Vicario	»	6	2	95	5	»	Revilla González	Primitivo	4
Renedo	Gutiérrez	»	1	1	70	1	»	Martin Renedo	Basilio	5
Cubillo	Juez	San Millán de Lara	7	1	92	6	»	Cubillo Martínez	Alejandro y Gerardo	1
Varga	Cano	»	2	1	09	2	50	Juez Abel	Juan	2
Sedano	Bernal	Villanueva Rio-Ubierna	3	»	»	5	»	Sedano Riocerezo	Crisanto	1
Arnáiz	Gutiérrez	Villamayor de los Montes	2	1	40	2	50	Diez Villaverde	Aureliano	1
Cameno	Bárcena	»	1	1	50	1	50	Martínez Izquierdo	Leoncio	2
Frias	Maestro	»	2	1	50	1	50	Lara Frias	Lino	3
González	Lara	»	2	2	50	1	50	Lara Tomé	Apolinar	4
Lara	Tomé	»	2	1	50	2	50	Tomé Lozano	Angel	5
Moral	Sancho	»	3	3	»	2	»	Villaverde Hurón	Manuel	6
Barbero	Revilla	Nebreda	1	»	»	3	»	Barbero González	Narciso	1
Lázaro	González	Santibáñez de Esgueva	1	»	30	3	50	Izquierdo Izquierdo	Félix	1
Peñacoba	Miguel	»	»	»	54	2	»	Izquierdo Peñacoba	Valentin	2
Sierra	Izquierdo	»	1	»	30	3	50	Izquierdo Peñacoba	Leonardo	3
Miguel	Martin	»	»	»	30	2	50	Miguel Valpuesta	Valentin	4
Higuero	Monzón	»	1	»	55	3	»	Casado Ortega	Gaspar	5
Diez	Rebollo	Piernigas	3	3	75	1	»	Núñez Diez	Amancio	3
Diez	Rojas	»	1	2	25	»	50	González Rebollo	Iñigo	1
Núñez	Alonso	»	1	1	25	1	50	Ortega Núñez	Felipe	5
Núñez	Fuente	»	5	5	25	1	50	Núñez Diez	Hermenegildo	4
Ortega	Diez	»	1	1	25	1	50	Huidobro Diez	Silviano	2
Ortega	Ortega	»	6	6	75	1	»	Ortega Diez	Marcelino	6
Rebollo	Arnáiz	»	1	2	25	»	50	Rebollo Arnáiz	Claudio	8
Soto	Cirolejo	»	2	1	75	1	»	Vicario Braña	Cesáreo	9
Arnáiz	González	Revilla del Campo	1	1	»	2	»	Cubillo Arnáiz	Celastino y Maximo	10
Castrillo	Sáiz	»	2	3	»	1	»	Mansilla Cantero	Esteban	4
Ortega	Pérez	»	1	2	25	»	50	Ortega Ruiz	Ricardo-Abdón	7
Pérez	García	»	2	»	»	4	»	Pérez Chamorro	José	1
Velasco	Gómez	»	3	1	»	3	»	Vélasco Hernando	Celedonio	8
Pérez	Nordoz	Salinillas de Bureba	2	1	»	3	»	Fuente Martínez	Luis	1
Sanz	Sanz	»	1	»	»	3	»	Sanz Sanz	Justiniano	6
Izquierdo	Merino	Quintanilla del Agua	3	»	10	4	50	Alonso Merino	Alejandro-	1
Alonso	Palacios	»	1	1	30	1	50	Magdalena Lozano	Eusebio	2
Villariego	Merino	»	3	»	25	4	50	Lozano Merino	Victor	3
Ruiz	García	Fresnillo	2	850	»	1	50	Gómez Ruiz	Vicente	1
Ortega	Santaolalla	»	2	»	»	1	50	Pastor Mozo	Antonio	2
Poza	García	»	5	1400	»	3	»	Poza Cob	Florencio	3
Blanco	Bueno	»	3	1100	»	1	50	Blanco Bravo	Basilio	4
Cob	Santaolalla	»	3	1400	»	1	50	Cob de Diego	Andrés y José	6
De Miguel	Lacalle	Cabezón de la Sierra	2	»	»	4	»	Andrés Moreno	Federico	1

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la designación en el frente
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
López Orbina	Jerónimo	Barbadillo de Herreros	4	»	»	6	»	López Neila	Bionisio y Clemente	3
Castrillo Alonso	Casimira	»	2	1	»	3	»	Orodea Castrillo	Felipe	4
Salas Sedano	Pedro	»	3	1	»	4	»	Salas Salas	Próspero	»
Miñón Arce	Rosalina	Mansilla de Burgos	3	1	15	3	50	Rio Rojo	Laurentino	1
García Peña	Vitora	Arandilla	3	320	»	4	»	García Martínez	Ignacio	1
Pérez Teresa	Faustino	»	4	1124	»	2	»	Pérez Peñalba	Isidoro	2
Redondo Peñalba	María	»	1	»	»	3	»	Miguel Redondo	Luis	3
Niño Rincón	Samuel	»	2	794	»	1	»	Santos Gil	Agustin	4
Serrano Mambrilla	Félix	»	6	1167	»	4	50	Serrano Juez	Roque	5
Martínez Ortiz	Salustiano	Villalba de Losa	1	»	»	3	»	Martínez García	Emeterio	4
Hernando Sainz	Flora	Jaramillo Quemado	3	»	20	4	50	Cano Castaño	Florentino	1
Ortega Alonso	Florentina	»	2	»	»	4	»	Hernando Gonzalo	Victor	2
Camara Pérez	Pedro	Hontoria del Pinar	1	1	»	2	»	Cámara Cebrián	Fernando	1
De Miguel Gallego	Vidala	»	2	»	50	3	»	Lucas Gallo	Etiseo	5
García de Miguel	Faustina	Navas del Pinar	4	3	»	2	»	Sierra García	Francisco	2
Reyes del Pozo	Mercedes	Retuerta	1	1	»	2	»	De Pedro Martín	Victor	1
Garzón Ausín	Isabel	»	2	1	50	2	50	Ortega Arroyo	Benito	2
Fernández González	Teodosia	Neila	2	»	95	3	»	Gil Gil	Fabián	1
Moreno Cibrián	Manuela	»	1	»	70	2	»	Marcos González	Secundino	2
Ureta López	Felisa	»	3	1	05	3	50	Gutiérrez Gil	Miguel	3
Martín Sáez	Ildefonsa	Villafranca Montes Oca	2	1	65	2	»	Herrero Fraguas	Marino	1
Zamora Solórzano	María Carmen	»	3	3	60	1	»	González Zamora	Simpliciano	2
Cámara Sáez	Magdalena	»	2	2	60	1	»	Hernando González	Teófilo	3
Aguilar López	Cecilia	Burgos	9	5	25	2	50	Cañedo Cuevas	José	73
Alarcía Manzanedo	Aurelia	»	1	»	»	3	»	García Rincón	Domingo	71
Alarcía González	Ignacia	»	4	1	»	3	»	Asensio Alarcía	Victoriano	70
Alberola Ortega	Esperanza	»	2	1	25	2	50	Santamaría Carazo	Daniel	9
Alegre Gallo	Isidora	»	3	»	»	5	»	Lomas Rodrigo	Augusto	12
Alomar Sáez	Cristina	»	6	»	»	5	»	Villar Bartolomé	Domingo	»
Alonso Hornillos	Eugenio	»	4	3	»	1	»	Alonso Rodríguez	Félix	14
Alonso Tejada	Manuela	»	3	»	»	5	»	García Tordable	Calixto	65
Alonso Moreno	Tomasa	»	4	»	85	5	»	Castro Alonso	Abundio	98
Alvarez Varona	Basilisa	»	3	»	»	5	»	Pérez Pérez	Eutimio	10
Andrés Andrés	Agapita	»	1	»	»	3	»	Andrés Gómez	Secundino y Jacinto	32
Antón Alonso	Leonardo	»	5	»	»	6	»	Antón Rodríguez	José María	124
Aparicio González	Salvadora	»	1	»	»	3	»	Miñón Alvarez	José	4
Arconada Pascual	Angeles	»	6	»	»	3	»	Arconada Pascual	Mariano	67
Armiño Fernández	Antonio	»	4	»	»	5	»	Armiño García	Juan, Hermenegildo, Eustasio	39
Asensio Alarcía	Margarita	»	4	»	»	6	»	Ortega Ibáñez	Joaquín	51
Ayala González	Cesáreo	»	3	5	06	»	»	Ayala Pardo	Francisco	85
Barrero Giménez	Cesáreo	»	3	»	»	3	»	Azores Barrero	Julián	13
Barriomirón Hortigüela	Angeles	»	1	»	»	3	»	Escobar Moro	Jesús	6
Barriomirón Hortigüela	Juliana	»	1	»	»	3	»	Palacios Ibeas	Albero	5
Barruso González	Engracia	»	4	»	»	6	»	Santamaría Santamaría	Miguel	44
Boyano Paniagua	Romana	»	4	»	»	6	»	Palazuelos Santamaría	Julián	55
Cabornero Madrigal	Hilario	»	9	»	»	8	»	Cabornero Arroyo	Inocencio	87
Calvo Blanco	María	»	4	»	»	6	»	Adrados Martínez	Juan	97
Carcedo Sáez	Pelegrina	»	2	2	50	»	50	Sáez Carcedo	Epifanio	89
Carranza Val	Rosario	»	7	»	»	8	»	Herrán Grajales	Inocencio	114
Casado Merino	Juana Cruz	»	4	5	57	1	»	Martínez Díez	Anastasio	117
Casado Maragatón	Martina	»	1	»	»	3	»	Miñón Miguel	Ricardo	11
Casado Izquierdo	Rosario	»	2	»	»	4	»	Castrillo Tobar	Gregorio	43
Castrillo Rojo	Amparo	»	2	»	»	4	»	Quijada Cordero	Pedro	24
Dago Rodrigo	María	»	2	»	»	4	»	Sota Gómez	Aristeo	8
Delgado Sanmartín	Leandra	»	5	»	»	5	»	Cabia Delgado	Isidoro-Eufasio	116
Escribano Berros	Josefa	»	2	»	»	4	»	González Fuente	Carlos	49
De la Fuente García	Cecilia	»	6	»	»	8	»	González Estalayo	Andrés	62
Fuente Infante	Indalecio	»	3	»	»	4	»	Fuente García	José	61
García Ibáñez	Bernardino	»	5	1	»	6	»	García Merino	Gregorio, Gerardo, Isaac	41
García Urrez	Carmen	»	5	»	»	7	»	Pascual Salces	Aurelio	40
García Muñoz	Julita	»	2	»	»	4	»	Fernández Vivar	Crescenciano	23
García López	Julián	»	3	3	»	1	»	García Calvo	Angel	111
García Rojo	Julián	»	3	»	»	5	»	García Fonturbel	Teófilo, Enrique, David	20
García Costa	Margarita	»	2	»	»	4	»	Sanz Alonso	Jenaro	46
Gómez Alcalde	Constantino	»	2	»	»	4	»	Gómez Rodríguez	Abel	80
González Hernando	Federico	»	3	1	90	1	»	González Hu tado	Teódulo	51
González Alonso	Guadalupe	»	3	1	»	4	»	Tobar López	Félix	105
González de la Iglesia	Marcelino	»	3	»	»	5	»	Díaz Salado	José	34
González Martínez	Rufina	»	4	»	»	3	»	Nogal González	Miguel	56
González Heras	Trinidad	»	1	»	»	3	»	Alonso Tomás	Pedro	95
Gutiérrez Ruiz	Alipia	»	1	»	»	3	»	Pérez Gutiérrez	Jesús	57
Hergueda Carretero	Félix	»	6	»	»	8	»	Hergueda Aguado	Rufo	68
Hernando López	María	»	1	»	»	3	»	Gil Manzanedo	Bernardo	125
Ochoa García	Amalia	»	3	»	»	5	»	Casas García	Julián	7
Juarros Espiga	Irene	»	5	»	»	7	»	Oviedo Juarros	Ricardo	123
Lázaro Pineda	Serapio	»	6	»	»	7	»	Lázaro Carrancho	Victor Mel.	1
Lodoso Dueñas	Visitación	»	5	»	»	7	»	Fuentes Lodoso	Melecio	16
Lomillo Hernando	Salvador	»	4	»	»	5	»	Lomillo Temiño	Antonio	79
López Almendres	Apolonia	»	1	»	»	3	»	Mayor López	Jesús	103
López Calvo	Valentina	»	2	»	85	3	»	González López	Félix	21
Llorente Gandi	Felisa	»	3	»	»	5	»	Llorente Morejón	Félix	82
Manrique Fonturbel	Julián	»	4	»	»	6	»	Manrique Cubillo	Julián	122
Martín Rey	Cipriano	»	2	»	»	4	»	Martín de la Cámara	Pedro	31
Martín González	Rosa	»	3	»	»	5	»	López Santamaría	Francisco	47
Martín Martínez	Victoria	»	1	»	»	3	»	Martínez Martín	Aniceto	53

(Continuará)